



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Granada

ACTA Nº 3

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE CONTR 2026 103697

ASISTENTES

PRESIDENTE: Antonio Fco. Caballero Luna, Secretario General Provincial.

VOCALES:

María Salas Rodríguez. Interventora adjunta de la Intervención Provincial de Granada.

Alberto Sánchez Martínez. Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Antonio García Bascón. Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Mª Noelia García Lucena. Funcionaria de la Secretaría General Provincial.

SECRETARIA:

Ana Mª Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.

En Granada, 10 de junio de 2026, siendo las 10:20 horas, se reúnen en la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, sita en Paseo de la Bomba, nº 11, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de Contratación, conforme a la designación del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada de fecha 29 de abril de 2026, para la evaluación de criterios mediante Juicio de Valor y apertura del sobre electrónico n.º 3.

La mesa de contratación queda válidamente constituida conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

Se abre el acto convocado y se procede a dar lectura del Informe de fecha 9 de junio de 2026 emitido por el técnico designado por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada por Resolución de fecha 9 de junio de 2026, para la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor del expediente de referencia (el informe queda adjunto a la presente acta).



La valoración final del citado informe es la siguiente:

1º Proceso constructivo:	5 puntos.
2º Organización de la obra:	5 puntos.
3º Medio humanos y materiales	2 puntos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 3 de la empresa licitadora dando lectura al contenido de la documentación presentada resultando lo siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
COTRAUX SL.	66.065,70	12 MESES

La Mesa de contratación constata que la oferta presentada no incluye valores anormalmente bajos de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A continuación, la mesa procede a valorar la oferta presentada, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo I del PCAP.

EMPRESA	PUNTUACIÓN JUICIOS VALOR	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
COTRAUX SL.	12	65,00	11	88

A la vista de la valoración realizada, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la empresa COTRAUX SL. por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

Asimismo, se propone que se requiera a dicha empresa para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según se establece en el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:45 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Fco. Caballero Luna



LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Mª Sánchez Martínez

OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA

Expediente: CONTR 2026 103697

Título: Obras de instalación de ascensor en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.

CPV 45313100-5 Instalación de ascensores.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación con el expediente de referencia se procede al análisis de la propuestas presentada por el único licitador atendiendo al modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recomendado por la comisión consultiva de contratación pública para la contratación de obras con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto - presentación electrónica de ofertas. ANEXO 1

Solo una empresa ha presentado oferta:

- COTRAUX S.L.

La propuesta de la empresa manifiesta el conocimiento de las obras desarrollando los siguiente apartados:

Objeto de la memoria y conocimiento del proyecto.

Análisis historiográfico y diagnosis del inmueble.

Descripción y alcance de la intervención.

- Ubicación y dimensiones.

- Desembarco y niveles de accesibilidad

Conservación de superficie.

Especificaciones técnicas y calidad de la arquitectura.

- Estructura portante.

- Cerramiento.

- Maquinaria (eficiencia energética).

La empresa plantea el programa de trabajo e hitos constructivos desarrollado en un plazo de 4 meses.

Mes 1º. Implantación, medidas de seguridad y protección.

Mes 2º. Control arqueológico, obra civil y foso.

Mes 3º. Montaje e izado de la estructura.

Mes 4º. Instalación electromecánica, adecuación y pruebas.



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Granada

Se establece un desarrollo de los elementos a proteger y las medidas específicas por tratarse de un BIC.

- Protección de la balaustrada de madera.
- Protección de las solerías existentes.
- Protección de la artesa del techo con armadura ochavada.

Seguidamente se recoge el compromiso de ofrecer el plazo máximo de 12 meses de ampliación del periodo de garantía contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas,

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

1º Análisis del apartado Proceso Constructivo: Hasta 12 puntos.

Se hace una diagnosis del inmueble, justificación de la propuesta recogiendo las ideas desarrolladas en el proyecto.

Las metodología y fases del proceso constructivo se realiza sin necesidad de demoler forjados ni alterar la volumetría, siguiendo las cuatro fases similares a las anteriormente mencionadas:

- Fase de replanteo y apeos auxiliares:
- Fase de obra civil y foso: (Fase de control arqueológico de movimiento de tierras)
- Fase de elevación de la estructura autoportante
- Fase de cerramiento y montaje electromecánico

Se reiteran las medidas específicas de conservación y elementos a proteger:

- Protección de la balaustrada de madera.
- Protección del techo (armadura de madera de lazo ochavada).
- Protección de solerías y pavimentos.

En este caso se realiza una exposición muy sintética, sin entrar en profundidad. Introduciendo un error en la consideración de realizar dentro de la obra civil, ya que la excavación superficial se plantea en el límite de rebaje para no precisar control arqueológico de movimiento de tierras.

2º Organización de la obra: Hasta 8 puntos.

Se realiza la planificación temporal y cronograma:

Paseo de la Bomba, 11.
18008 – Granada
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60



- Mes 1º. Trabajos previos y protecciones.
- Mes 2º. Foso y control arqueológico.
- Mes 3º. Montaje mecánico y puesta en marcha.
- Mes 4º. Instalación electromecánica, adecuación y pruebas.

Se analiza la coexistencia de las obras con el uso institucional y la visita pública.
Confinando los sellando el perímetro del núcleo de la escalera.
Mitigando la contaminación acústica
Realizando una logística de materiales y residuos en horarios adecuados.

Como se ha indicado con anterioridad se reserva un mes para realizar el foso con control arqueológico que no se precisa.

En su conjunto se trata de una presentación someramente desglosada con carencias puntuales.

3º Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico, equipos de obra y medios auxiliares: Hasta 4 puntos.

,

Se presenta un equipo técnico con las siguientes características:

Como responsables de obra a pie de tajo a un arquitecto técnico colegiado con una experiencia superior a 25 años en obras de edificación y a un encargado de obras de construcción con más de 35 años.

Estos responsables garantizan la supervisión diaria de la obra y la coordinación con la dirección facultativa y el técnico arqueólogo.

De la documentación no se recoge el currículum de los responsables de obra, ni información donde se demuestre la adecuación, racionalización y las características cualitativas y cuantitativas de los medios propuestos para la realización de la obra y de la planificación derivada de los rendimientos de los mismos. Tampoco se incluyen medios adicionales a los previstos en la documentación de proyecto.

Se considera una presentación mínima y sólo de los recursos personales destinados a la obra.



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Granada

De acuerdo con lo expuesto se procede a la valoración de la propuesta:

1º Proceso Constructivo:	5 puntos.
2º Organización de la obra:	5 puntos.
3º Medios humanos y materiales.	2 puntos.

El conjunto de la valoración de la propuesta de la empresa - COTRAUX S.L. se encuentra en el umbral de 12 PUNTOS, mínimo en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor.



C=ES,
SERIALNUMBER=
IDCES-24179535A,
G=JOSE ELOY, SN=
MARTINEZ
GUERRERO, CN=
MARTINEZ
GUERRERO JOSE
ELOY - 24179535A
2026.06.09
13:46:37+02'00'

Arquitecto. Jefe del Departamento de
Conservación del Patrimonio Histórico.

Paseo de la Bomba, 11.
18008 – Granada
Teléfono 958 02 78 00. Fax 958 02 78 60



DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Expediente : CONTR 2026 103697

Título: OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO DE GRANADA.

D. JOSÉ ELOY MARTÍNEZ GUERRERO, con DNI. Núm. 24.179.535A, actuando en calidad de técnico competente para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración depende de juicios de valor. ¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”*
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.





Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Granada

compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 9 de junio de 2026



Fdo.: José Eloy Martínez Guerrero

